

ANUNCIOS**UNIVERSIDADES CATALANAS****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA****RESOLUCIÓN 038-2021-414/53, de 23 de diciembre, de modificación de delegación de competencias.****ANTECEDENTES**

PRIMERO. - El día 7 de junio de 2021, el Rector de la UPC tomó posesión de su cargo. En esa misma fecha el Rector nombró a los Vicerrectores y Vicerrectoras, asignándoles funciones, según prevé el artículo 72 de los Estatutos de la UPC.

SEGUNDO. - Como consecuencia de estos nombramientos y asignación de funciones, el Rector dictó la Resolución 38-2021-38/24, de 19 de junio, de modificación de las delegaciones de competencias.

TERCERO. - Las competencias en materia de gestión de estudios de doctorado, que el Rector había delegado a favor del Vicerrector o Vicerrectora de Política Académica, las asumirá el Vicerrector o Vicerrectora de Política Científica. El Rector también le delega la competencia para designar y nombrar a los coordinadores o coordinadoras de programas de doctorado.

CUARTO. - Por otra parte, en materia de gestión de estudios de grado y máster, debe modificarse la delegación de competencia 6.1.27, y delegar la competencia 6.1.31 a favor del Vicerrector o Vicerrectora de Calidad y Política Lingüística. También se modifica la competencia 8.1, en materia de becas y ayudas de la UPC de movilidad internacional.

Por eso y de conformidad con las atribuciones que me otorga la normativa vigente

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución 122/2020, de 28 de enero, de delegación de competencias (DOGC núm. 8082 de 11.3.2020); que se rectificó mediante Resolución 691/2020, de 27 de abril, de rectificación de errores (DOGC núm. 8128, de 7.5.2020), y se modificó mediante la Resolución 038-021-10/3, de 11 de marzo, de modificación de la Resolución 122/2020, de 28 de enero, de delegación de competencias (DOGC núm. 8380, de 6.4.2021), y mediante la Resolución 38-2021-38/24, de 19 de junio, de modificación de las delegaciones de competencias (DOGC núm. 8443, de 25.6.2021), de acuerdo con el contenido de esta nueva resolución.

SEGUNDO. - Revocar las delegaciones de competencia en materia de gestión de estudios de doctorado, que se delegaron a favor del Vicerrector o Vicerrectora de Política Académica, y delegarlas a favor del Vicerrector o Vicerrectora de Política Científica.

Las competencias que se delegan a favor del Vicerrector o Vicerrectora de Política Científica en materia de gestión de estudios de doctorado son:

7.1 Acceso:

| Núm. | Competencia |
|-------|--|
| 7.1.2 | Procedimientos de equivalencia de títulos extranjeros. |
| 7.1.3 | Resolución de recursos respecto al acceso y la admisión. |

7.2 Gestión administrativa:

| Núm. | Competencia |
|-------|--|
| 7.2.1 | Resoluciones de recursos contra resoluciones en aplicación de la normativa académica de los estudios de doctorado. |
| 7.2.7 | Resoluciones relativas a procedimientos de desvinculación de estudiantes. |

7.5 Evaluación:

| Núm. | Competencia |
|-------|---|
| 7.5.1 | Resolución de recursos en materia de aplicación de criterios de evaluación. |
| 7.5.2 | Resolución de recursos en materia de tesis doctoral. |
| 7.5.4 | Nombramiento de miembros de los tribunales que deben evaluar las tesis doctorales que se defiendan en la UPC. |

7.6 Homologaciones:

| Núm. | Competencia |
|-------|---|
| 7.6.1 | Resoluciones sobre homologaciones de títulos de doctor. |

7.7 Convenios y acuerdos:

| Núm. | Competencia |
|-------|---|
| 7.7.1 | Convenios y acuerdos para la realización de actividades conjuntas en los estudios de doctorado. |

CVE-DOGC-B-21357128-2021

7.8 Convocatorias de ayudas públicas de doctorado:

| Núm. | Competencia |
|-------|--|
| 7.8.1 | Resolución de convocatorias y resolución de concesión de ayudas de la UPC para doctorandos, salvo las de movilidad internacional. |
| 7.8.2 | Solicitudes de ayudas en materia de doctorado, salvo las convocatorias específicas de PDI de investigación, y firma de la documentación que debe aportarse con las solicitudes (declaraciones responsables, etc.). |
| 7.8.3 | Justificaciones de ayudas en materia de doctorado, salvo las convocatorias específicas de PDI de investigación. |
| 7.8.4 | Alegaciones a los acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro o pérdida de derecho de cobro de ayudas en materia de doctorado, salvo las convocatorias específicas de PDI de investigación. |
| 7.8.5 | Interposición de recursos contra resoluciones de reintegro o de pérdida de derecho de cobro de ayudas en materia de doctorado, salvo las convocatorias específicas de PDI de investigación. |

TERCERO. Delegar al Vicerrector o Vicerrectora la competencia para designar y nombrar a los coordinadores de programas de doctorado, por ello en materia de doctorado se añade la delegación de competencia número 7.9.1

7.9 Designación y nombramientos de cargos

| Núm. | Competencia | Delegación |
|-------|--|---|
| 7.9.1 | Designar y nombrar a los coordinadores o coordinadoras de programas de doctorado | Vicerrector o Vicerrectora de Política Científica |

CUARTO. –Revocar la delegación de competencia núm. 6.1.27, otorgada a los decanos o decanas, directores o directoras de centros docentes, en materia de gestión de estudios de grado y máster. Delegar esta competencia a favor del Vicerrector o Vicerrectora de Docencia y Estudiantado, y modificar su descripción, que queda redactada de la siguiente manera:

6.1 Gestión académica:

| Núm. | Competencia | Delegación |
|--------|---|---|
| 6.1.27 | Resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos para otras actividades en los grados, y de los recursos en las resoluciones de los centros. | Vicerrector o Vicerrectora de Docencia y Estudiantado |

QUINTO. – Incorporar, dentro de la competencia número 8.1, la delegación para dar respuesta a las alegaciones contra las propuestas de resoluciones provisionales de las convocatorias de ayudas y becas de la

CVE-DOGC-B-21357128-2021

UPC de movilidad internacional para estudiantado de grado, máster y doctorado, que queda redactada de la siguiente manera:

8. Ayudas y becas de la UPC de movilidad internacional para estudiantado de grado, máster y doctorado:

| Núm. | Competencia | Delegación |
|------|---|--|
| 8.1 | Resoluciones de convocatorias y resoluciones de concesiones de becas o ayudas de movilidad Internacional y respuesta a las alegaciones contra las propuestas de resoluciones provisionales | Vicerrector o Vicerrectora de Política internacional |

SEXTO.- Revocar la delegación de competencia núm. 6.1.31, otorgada al Vicerrector o Vicerrectora de Docencia y Estudiantado, en materia de gestión de estudios de grado y máster. Delegar esta competencia a favor del Vicerrector o Vicerrectora de Calidad y Política Lingüística.

6.1 Gestión académica:

| Núm. | Competencia | Delegación |
|--------|--|---|
| 6.1.31 | Resolución de solicitudes relativas a la consecución de la competencia en tercera lengua en los estudios de grado. | Vicerrector o Vicerrectora de Calidad y Política Lingüística. |

SÉPTIMO.- Las resoluciones que se adopten por delegación de competencia se consideran dictadas por el órgano delegante, indicarán expresamente que se adopten por delegación de competencia del Rector, la referencia de la resolución de delegación de competencias y la fecha de su publicación en el DOGC .

OCTAVO.- Publicar esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en la web de la UPC, e informar al Consell de Govern de la UPC.

NOVENO.-Esta Resolución tiene efectos el mismo día de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 23 de diciembre de 2021

Daniel Crespo Artiaga

Rector

(21.357.128)